Núm. 088/2023 12/09/2023 1

ACUERDO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2023.

El Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) y del Comité de Ética en Experimentación animal de la Universitat Politècnica de València (CEEA), aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión del 26 de junio de 2014 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2018 y de 19 de julio de 2019, regula las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento de ambos órganos.

El Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Universitat Politècncia de València (UPV) se encarga, entre otros aspectos, del desarrollo y observancia de la política de integridad científica, de la evaluación de los casos de malas praxis y de las evaluaciones de los proyectos de investigación que requieren de un visto bueno de un CEI. Es decir, aquellos que conllevan experimentación clínica, experimentación con células y tejidos humanos, experimentación con embriones y gametos humanos, experimentación no clínica con humanos (intervención y observación), experimentación con datos personales, experimentación con animales y experimentación con organismos modificados genéticamente y agentes biológicos de riesgo.

En los últimos años, la labor del CEI se ha incrementado considerablemente, dada la amplitud de funciones, el incremento notable de proyectos sometidos a su evaluación, y su tipología, lo que ha derivado necesariamente en un notable incremento de la dedicación de sus miembros, con objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de sus cometidos.

Resulta por ello necesario, proceder a la adecuación del citado Reglamento y adecuar la composición del CEI al escenario descrito, de forma que aumente el número de miembros propuestos por la Comisión de I+D+i, lo que permitirá la creación de dos sub-comisiones, cada una con un especialista en ética, para evaluar proyectos con humanos como sujetos de investigación, con una mayor adecuación organizativa de dicho órgano en garantía del cumplimiento de sus funciones.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de I+D+i, aprueba el siguiente Acuerdo.

Primero. - Aprobar la modificación del Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) y del Comité de Ética en Experimentación animal de la Universitat Politècnica de València (CEEA)en los términos previstos en el Anexo.

Segundo. – Facultar a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado del Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) y del Comité de Ética en Experimentación animal de la Universitat Politècnica de València (CEEA).

Tercero. - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-198256 Cod. Verificació: PMC693WAD6Z0FDD4



Núm. 088/2023 12/09/2023 2

ANEXO

Modificación del Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) y del Comité de Ética en Experimentación animal de la Universitat Politècnica de València (CEEA)

Primero. - Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento del Comité de Ética en Investigación y del Comité de Ética en Experimentación Animal de la Universitat Politècnica de València que pasaría a estar redactada de la siguiente forma:

"Artículo 4. Composición del CEI

- 1. El CEI estará presidido por el vicerrector competente en materia de investigación, y estará compuesto por los siguientes vocales
 - a) Diez miembros propuestos por la Comisión de l+D+i que deberán pertenecer a un área de conocimiento cuyas investigaciones queden sometidas a algún tipo de normativa. Uno de ellos del Departamento de Ciencia Animal con experiencia y conocimientos en bienestar de los animales y al menos otro debe ser un PDI especialista en Ética, en caso de que lo haya.

/			
(• •

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

ld: UPV-GENFirma-198256 Cod. Verificació: PMC693WAD6Z0FDD4